

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes

**5117 Orden de 20 de julio de 2021, de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria de los Premios Juventud Región de Murcia para el año 2021.**

Mediante Orden de 20 de enero de 2016, de la Consejería de Cultura y Portavocía, se establecen las Bases Reguladoras de los Premios Juventud Región de Murcia.

De acuerdo con los artículos 3 y 8 de la citada orden, los Premios se convocan mediante Orden de la Consejería con competencias en materia de juventud, como órgano gestor de la política juvenil de la Región de Murcia, encargado de la promoción, impulso y desarrollo de las actuaciones dirigidas a los jóvenes en los ámbitos establecidos en la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia, que en la actualidad son asumidas por la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, según Decreto n.º 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, ejerciéndose tales competencias a través de la Dirección General de Juventud, según lo establecido en el artículo 8 del Decreto n.º 43/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes.

En cumplimiento de las Bases Reguladoras y de conformidad con las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Dispongo:**

**Artículo 1. Convocatoria**

Convocar la edición de los Premios Juventud Región de Murcia para el año 2021, que se regirán íntegramente por lo establecido en la Orden de 20 de enero de 2016, de la Consejería de Cultura y Portavocía, que establece las bases reguladoras para la concesión de los Premios Juventud Región de Murcia (BORM n.º 33, de 10 de febrero de 2016).

**Artículo 2. Méritos**

Los Premios se concederán en atención a los méritos alcanzados por los candidatos durante los años 2020 y 2021, teniendo especial relevancia a aquellas acciones o iniciativas encaminadas a paliar los efectos negativos provocados por la pandemia de la COVID-19.

**Artículo 3. Presentación de candidaturas**

3.1 Las propuestas se formalizarán en el Formulario de solicitud disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), procedimiento "Premios Juventud de la Región de Murcia (código 2427) (SIA 225038)", al que se podrá acceder a través de la Guía de Procedimientos y Servicios de la CARM.

3.2 Las propuestas deberán ir acompañadas de una memoria explicativa que contenga la motivación, los méritos y la trayectoria que sustentan las candidaturas y las justifican.

Éstas se complementarán con documentación gráfica o de cualquier otro tipo que acredite los méritos expuestos.

3.3 Los documentos que acompañen a la solicitud deberán aportarse en formato electrónico y deberán ser digitalizados en formato PDF, en su caso, con firma electrónica. El tamaño máximo admitido, tanto de cada archivo como del total de los mismos, será el previsto por la sede electrónica. En todo caso, para la presentación de solicitudes por medios electrónicos el interesado deberá disponer de cualquiera de los sistemas de firma regulados en el art.10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### **Artículo 4. Plazo de presentación de candidaturas**

El plazo de presentación de candidaturas será de 60 días naturales desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) de esta convocatoria.

En Murcia, 20 de julio de 2021.—El Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, Marcos Ortuño Soto.